



Unión de Empleados de la Justicia de la Nación

Personería Gremial Res. M.T. N° 1543
Adherida a la C.G.T.

Venezuela 1875/77 (1096) Cap. Fed. - Tel/Fax: 4381-9241/6782

www.uejn.org.ar

SOLICITAN RECATEGORIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO Y MAESTRANZA.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016.

**AL SR PRESIDENTE
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DR. LUIS LORENZETTI
SU DESPACHO**

JULIO JUAN PIUMATO y MÓNICA LUCIA PAULUK, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial de la **Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN)**- en tal orden-, constituyendo domicilio a todos los efectos que pudieran surgir de esta presentación en la calle Venezuela 1875/77, decimos:

La CSJN por Acordada n° 42/16 dispuso "**Dejar sin efecto la resolución n° 4100/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación y la consecuente ratificación efectuada por Resolución n°644/16 del plenario del Consejo de la Magistratura.**" Esta medida se adoptó argumentando que el Consejo de la Magistratura no tiene atribuciones para decidir en materia de remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación.

Cabe destacar, que este reclamo es de larga data, y ha sido conversado y gestionado personalmente por el Secretario General de la UEJN ante los Ministros del Tribunal como así también con su Administrador General, y siempre se dijo que para resolver el reclamo de la promoción del POM era esencial que estuviera incorporado en el presupuesto del PJN y que el Consejo de la Magistratura dispusiera de fondos suficientes para su pago.

Es así, que con motivo de las negociaciones, el señor Administrador General del Poder Judicial de la Nación elevó informe al Alto Tribunal, y ante el requerimiento efectuado por la Dirección Jurídica General de la CSJN, a través de la Administración General el Consejo de la Magistratura se solicitó al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación la modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2016 para financiar la recategorización de empleados judiciales pertenecientes al escalafón POM.

Con motivo de dicha petición, **el 21/11/2016 la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación emitió la Decisión Administrativa Nro.1351/2016, por la cual se reforzaron los créditos vigentes para la financiación requerida.**

En este contexto, el Plenario del Consejo de la Magistratura **resolvió pagar un suplemento salarial para el personal POM con cargo de medio oficial con más de diez años de antigüedad, hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación realice la Transformación solicitada por la UEJN.**

Consideramos que con el dictado de la Acordada 42/16 la Corte Suprema no ha tenido como fin causar perjuicio alguno a los trabajadores POM, quienes ya han percibido el beneficio adicional junto con su proporcional de aguinaldo, en tanto que tal decisión es idéntica al beneficio que la Corte Suprema ya otorgó a su propio personal (Cfme Resoluciones CSJN nº591/05 y 2689/09).

Por ello, teniendo en cuenta que el Consejo de la Magistratura cuenta con recursos propios y con disponibilidad de efectivo para hacer frente al impacto financiero de este beneficio, **solicitamos al Alto Tribunal que proceda a la transformación de los cargos de MEDIO OFICIAL con 10 (diez) años y/o más de antigüedad al cargo de "OFICIAL con retroactividad al 1/11/2016.-**

Sin otro particular, a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos muy atentamente.

MÓNICA LUCÍA PAULUK
SECRETARIA GREMIAL

JULIO JUAN PIURATO
SECRETARIO GENERAL

